República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de enero del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa.
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00085.00
DEMANDANTE: Karol Joseph González Pérez.
DEMANDADO: Nación- Fiscalía General de la Nación- Rama judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Visto el informe secretarial referido a que se encuentran vencidos los traslados previos a la audiencia inicial, el despacho procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A[1] que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandadas el día 08 de

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

agosto de 2014, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folio 320 del cuaderno No. 2 del expediente.

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199[2], 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1. Fíjese el siete (7) de mayo del 2015, a las diez de la mañana (10:00 AM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

2. Reconózcase personería al Dr. Marco José Arrieta Pérez, como apoderado de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en los términos del poder conferido el cual obra a folio 334 del cuaderno principal No. 2 del expediente.

3. Reconózcase personería al Dr. Álvaro Montes Sevilla, como apoderado de la Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder conferido el cual obra a folio 352 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

[2] Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **002** De Hoy 27-**ENERO**-**2015**, A LAS **8:00** A.m.

_____
CAMILO JOSÉ MAHECHA NARANJO
Secretario